

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CESYR SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)

Mediante Acuerdo de fecha 17/02/2026 de la Concejalía delegada de Atención Directa a la Ciudadanía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de San Sebastián de los Reyes, se ha determinado recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2023 se determinó la existencia de la CESYR y se acordó con respecto a la composición y régimen de la misma que se acomodaría al previsto para las Comisiones Informativas Permanentes sin perjuicio de las disposiciones especiales que pudieran ser aprobadas en el seno del Reglamento Orgánico correspondiente.

De acuerdo a la legislación existente en torno a los grandes municipios, se va a proceder a la aprobación del Reglamento Orgánico de la CESYR como un órgano para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal.

Este Reglamento Orgánico regulará su composición, competencias, organización y procedimiento. Este instrumento jurídico es el que ahora es objeto de consulta pública, y será aprobado por el Pleno municipal.

Indique las aportaciones que considere necesario incorporar en el nuevo Reglamento, en los aspectos que se relacionan a continuación.

1) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El artículo 132 del Título X de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de "Medidas para la modernización del Gobierno Local", y respecto de la organización y funcionamiento de los municipios de gran población, prevé la creación por el Pleno de la Corporación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (en adelante CESYR) para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal cuyo funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico. La citada Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

Mediante Reglamento Orgánico de la CESYR de San Sebastián de los Reyes, el Ayuntamiento se va a dotar de un instrumento necesario para proceder a la adaptación exigida en la Ley de Bases del Régimen Local.

El artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece el carácter orgánico del Reglamento regulador.



2) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Imperativo legal conforme a los artículos 132 y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3) Los objetivos de la norma.

Definición del órgano, composición, competencias, organización, funcionamiento.

4) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existen alternativas regulatorias y no regulatorias

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus **opiniones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia y en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**. Dichas opiniones, propuestas y/o sugerencias se harán llegar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejala Delegada de Atención Directa a la Ciudadanía, Igualdad y Mayores

Fdo. Mercedes Bonilla Sánchez

